

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 08 de septiembre de 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de fomentar iniciativas culturales y tradicionales que vayan en beneficio de la comunidad, en el marco de las Fiestas Patrias, que se llevará a efecto los días 09 y 10 de septiembre del año en curso en dependencias del Centro Cultural.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otórgase autorización especial transitoria a la **I. Municipalidad de Casablanca**, para realizar los días 09 de septiembre del presente desde las 20:00 hrs. a 02:00 de la madrugada y el día 10 de septiembre de 2011, desde las 18:00 hrs. a 23:00 hrs., en el marco del Programa de Fiestas Patrias, degustación de bebidas alcohólicas tradicionales.
- II.- Concédase la autorización precedente, atendida la naturaleza jurídica del titular del permiso, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Rentas y Patente  
Carabineros V Comisaría  
Interesado  
Jurídico